

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y restauración de Recursos Naturales

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIZACION DE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL SIMPLIFICADO (BITACORA: 04/F5-0063/03/15)
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1,2,3,4, 5 DE 5.
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0344/2015
BITÁCORA: 04/F5-0063/03/15 ✓

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EVARISTO MORALES RODRÍGUEZ



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Marzo de 2015, al dictamen jurídico positiva No. 400/099/2015 de fecha 23 de Abril de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 083/15 de fecha 31 de Marzo de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. SMAAS/DAFS/CNRF/009/2015 de fecha 13 de Abril de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
EVARISTO MORALES RODRÍGUEZ	PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO	Champoton	Campeche

Predio: PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO

Municipio: Champoton, Campeche

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, AREA 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	765570	2057346
2	765689	2057335
3	765787.13	2057319.44
4	765727.58	2056706.74
5	765664	2056699.23
6	765607	2057108



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0344/2015
BITÁCORA: 04/F5-0063/03/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio: PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL
COLORADO, AREA 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	765471.899	2057099.335
2	765533.29	2056685.978
3	765416.8	2056662.044
4	765262.714	2056653.669
5	765211.201	2057053.33

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO	80	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	12/05/35

Turno: 80 años

Ciclo de corta o en su caso vigencia en años: 20

Sistema silvícola: Irregular

Método o sistema de manejo: Sistema Silvícola de Selección

Vigencia de la presenta autorización al: 12/05/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO	106.9	19.93	17.76

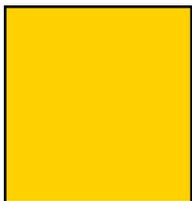
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO	17.76 (diecisiete punto setenta y seis)	677.49 (seiscientos setenta y siete punto cuarenta y nueve)

Superficie total: 19.93 ha

Superficie forestal: 17.76 ha

Superficie a aprovechar 17.76 ha

Para la superficie autorizada a intervenir de 17.76 ha (diecisiete punto setenta y seis hectáreas) se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal por un total de 677.49 m³ (seiscientos setenta y siete punto cuarenta y nueve metros cúbicos), conforme al cuadro siguiente:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0344/2015
BITÁCORA: 04/F5-0063/03/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 2	Selección individual	Bucida buceras	11.15	10.77
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 1	Selección individual	Bucida buceras	8.78	11.13
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 2	Selección individual	Dendropanax arboreus	11.15	19.88
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 1	Selección individual	Lonchocarpus castilloi	8.78	22.56
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 2	Selección individual	Lonchocarpus castilloi	11.15	10.52
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 1	Selección individual	Lysiloma bahamensis	8.78	320.78
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 2	Selección individual	Lysiloma bahamensis	11.15	120.53
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 1	Selección individual	Manilkara zapota	8.78	21.28
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 2	Selección individual	Metopium brownei	11.15	27.11
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 1	Selección individual	Metopium brownei	8.78	22.78
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 2	Selección individual	Piscidia piscipula	11.15	65.07
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 1	Selección individual	Vitex gaumeri	8.78	8.78
1	13/05/15 - 12/05/16	AREA 2	Selección individual	Vitex gaumeri	11.15	16.3

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO

Total:

677.49

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0344/2015
BITÁCORA: 04/F5-0063/03/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	AMARILLO

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:
7. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA 387 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO	S-04-004-MIG-004/15

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
13. Del volumen total autorizado en este documento (677.49 m3 V.T.A), 665.35 m3 v.t.a corresponde a volumen de la categoría de aprovechable diámetros mayores o iguales a 35 centímetros, y 12.14 m3 v.t.a corresponde a volumen de categoría de reserva con



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0344/2015
BITÁCORA: 04/F5-0063/03/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

diámetros de mayores a 25 centímetros y menores a 35 centímetros solo para la especie Tzalam (*Lysiloma bahamensis*).

14. Del volumen total autorizado para el área 1 corresponde 162.93 m3 rollo fuste limpio, 85.53 m3 rollo de puntas y ramas aprovechables, 142.96 m3 rollo ramaje aprovechable para leña y 15.88 metros cúbicos de desperdicio.
15. Del volumen total autorizado para el área 2 corresponde 108.08 m3 rollo fuste limpio, 56.74 m3 rollo de puntas y ramas aprovechables, 94.83 m3 rollo ramaje aprovechable para leña y 10.53 metros cúbicos de desperdicio.
16. El presente documento autoriza un volumen total árbol (V.T.A) de 677.49 metros cúbicos (m3) distribuidos de la siguiente manera 407.31 m3 V.T.A para el área 1 y 270.18 m3 V.T.A para el área 2.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.e.g. Dirección General de Forestal y Suelos.- SEMARNAT.

Lic. Miguel Ángel Chuc López.-Delegado Federal de PROFEPA en Campeche.
Dr. Evelia Rivera Arriaga.- Secretaria de la SMAAS Gob. Del Edo. Campeche.
Lic. Jorge Isaac Brown Filigrana.- Gerente de la CONAFOR en Campeche.
Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

EPG/GYGN/FCD/LIS

